



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-870-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución I.P.R.A N.º 620-2023 se estableció la necesidad de la adquisición de tres (3) heladeras, tres (3) microondas y tres (3) lavarropas, para ser destinadas como premios fantasía del juego denominado Telebingo Fuegoino de este Instituto, de acuerdo a lo detallado en la Nota Interna N.º 2621-2023, suscripta por el Director Comercial.

Que la Directora General de Auditoría General Interna, mediante Informe I.A.U. N.º 535-2023, notifica que en el 1º artículo de la Resolución I.P.R.A N.º 620-2023 el número de nota mencionado es incorrecto por lo que corresponde ser subsanado.

Que el Director Comercial por medio de la Nota Interna N.º 3110-2023 informa sobre la re programación respecto a lo solicitado en el considerando que antecede.

Que mediante Nota Interna N.º 3125-2023 el Secretario de Juegos autoriza lo requerido por el Director Comercial.

Que el Secretario Administrativo por Nota Interna N.º 3017-2023 autoriza a contratar a la firma BERNALES Juan A. por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$553.168,00-) correspondiente a la adquisición de una (1) heladera y un (1) lavarropas, y a la firma SUR IMPORTACIÓN DECRIL S.R.L. por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$94.900.-) correspondiente a la adquisición de un (1) microondas, para ser destinados como premio Telebingo Especial Invierno.

Que mediante comprobante Preventivo N.º 199-2023, la Dirección Financiero Contable informó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención mediante Informe I.A.U. N.º 535/23.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso l), su Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9°, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el 1º artículo de la Resolución I.P.R.A N.º 620-2023 el cuál quedará redactado de la siguiente manera...” Establecer la necesidad para la adquisición de tres (3) heladeras, tres (3) microondas, tres (3) lavarropas, como premios fantasía para los sorteos especiales del Telebingo Fuegoino 2023, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 2621-2023, suscripta por el Director Comercial, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma BERNALES Juan A., por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$553.168.-) correspondiente a la adquisición de una (1) heladera y un (1) lavarropas y a la firma SUR IMPORTACIÓN CRIL S.R.L. por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$94.900.-) correspondiente a a la adquisición de un (1) microondas, para ser destinados como premios Telebingo Especial Invierno, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y

OCHO (\$648.068.-), correspondiente a la adquisición de una (1) heladera, un (1) lavarropas y un (1) microondas, para ser destinados como premios Telebingo Especial Invierno, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria N° 8-84-846 - Otras Perdidas de Operación, pertenecientes al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a todas las Direcciones pertenecientes a este Insto.

ARTÍCULO 6º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

